



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

9 DE ABRIL DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 1537

ACUERDO



"2025: Año de la Mujer Indígena".

MAESTRA YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO DIECISIETE, TIPO ORDINARIA, DE FECHA VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL Y AL SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, SUSCRIBAN CONTRATO ADMINISTRATIVO DE CONCESIÓN CON LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA PANTEÓN COMUNITARIO BUENAVISTA ASOCIACIÓN CIVIL, PARA LA OPERACIÓN DE UN PANTEÓN UBICADO EN LA RANCHERÍA BUENAVISTA RÍO NUEVO PRIMERA SECCIÓN, KM. 13+400, CARRETERA VILLAHERMOSA-LA ISLA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON SUPERFICIE DE 15,000.00 M².

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, fracción III inciso e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción II inciso e), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 126 inciso e), de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio de Centro tiene a su cargo la prestación de los servicios públicos de panteones.

SEGUNDO. Que el Municipio constituye la unidad básica de organización para el desarrollo político, económico, social y cultural en el Estado, por tanto, tendrá las facultades y atribuciones necesarias para impulsar el desarrollo dentro de su ámbito territorial, a través de la prestación de los servicios públicos a su cargo, los que podrá concesionar a personas físicas o jurídicas colectivas, de conformidad con los artículos 119 y 129 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large signature at the top, a checkmark, and other illegible marks.]

X



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

“2025: Año de la Mujer Indígena”.

TERCERO. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 15 fracciones IV y XII de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, es atribución de los Municipios, promover y ejecutar acciones, inversiones y servicios públicos para la Conservación, Mejoramiento y Crecimiento de los Centros de Población, considerando la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, garantizando el pleno ejercicio de derechos humanos y expedir las autorizaciones, licencias o permisos de las diversas Acciones Urbanísticas, con estricto apego a esta Ley, su Reglamento, los reglamentos municipales en la materia, los programas municipales de Desarrollo Urbano y los que de éstos se deriven, así como sus correspondientes Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios.

CUARTO. Que la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco en su artículo 154 refiere que la ubicación de los panteones se determinará o autorizará por los ayuntamientos, según los objetivos, políticas y metas que, para el desarrollo de los centros de población, se establezcan en los programas relativos; por su parte el artículo 6 del Reglamento de Panteones del Municipio de Centro, Tabasco, faculta al Ayuntamiento para determinar la ubicación de los panteones públicos, tanto los que administre directamente, como aquellos que concesione o autorice su instalación mediante contrato, incluso en predios particulares; así como otorgar concesiones o autorizar mediante contratos a particulares el establecimiento de panteones públicos.

QUINTO. Que entre los objetivos primordiales del Ayuntamiento, está la prestación eficiente de los servicios públicos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 fracción X de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, que refiere que es atribución de los Municipios, prestar los servicios públicos municipales atendiendo a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la citada Ley, su Reglamento y demás legislación aplicable; así mismo, los artículos 29 fracción XLIII y 126 inciso e) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establecen que son facultades y obligaciones de los ayuntamientos prestar los servicios públicos Municipales incluidos los panteones, la construcción de los cementerios que sean necesarios, cuidar y conservar los existentes.

SEXTO. Que por su parte, el artículo 3 del Reglamento del Servicio Público de Panteones, del Municipio de Centro, Tabasco, define al panteón de la siguiente manera:

Fracción XXI.- Panteón: Lugar destinado a la inhumación, de cadáveres, restos humanos, restos humanos áridos y depósitos de estos últimos o cenizas;

Fracción XXII.- Panteón Público Municipal: aquellos propiedad del municipio;

Fracción XXIII.- Panteón Público concesionado o contratado: Aquellos administrados por particulares;

M

V

4

2

x



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

“2025: Año de la Mujer Indígena”.

SÉPTIMO. Que el Reglamento de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, en su artículo 130, señala que los cementerios administrados por los ayuntamientos o por particulares a través de una concesión que asuman la forma de cementerio, jardín o cementerio tradicional, no tendrán la obligación de obtener la autorización de fraccionamiento siempre y cuando sólo se dediquen a transmitir derechos de usos temporales y a perpetuidad respecto de lotes, bóvedas y nichos.

OCTAVO. La Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su artículo 153, establece que el servicio público de panteones comprende la inhumación, exhumación, reinhumación y cremación de cadáveres, restos humanos y restos humanos áridos o cremados. Este servicio se prestará mediante el establecimiento, administración y conservación de panteones.

NOVENO. Que el Ayuntamiento de Centro, para el mejor y expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones edilicias permanentes o temporales; quienes a su vez tienen el derecho de iniciar reglamentos, acuerdos, y disposiciones administrativas de carácter general, de conformidad con los artículos 46, fracción IV, 47 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 49 fracción II, 57, 90, fracción IV y 91, fracción IV del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO. Que la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos, tiene además de las facultades señaladas en el considerando anterior, la facultad para proponer al Cabildo proyectos para la ejecución de obras públicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91, fracción IV inciso c) del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO PRIMERO. La Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece en su artículo 160 que las solicitudes que presenten las personas físicas o jurídicas colectivas, para obtener de los ayuntamientos la concesión del servicio público de panteones, deberán acompañarse los siguientes documentos:

- I. Los que acrediten la propiedad sobre el predio que deberá ocupar el nuevo panteón y la constancia de su inscripción en la Coordinación Catastral y Registral de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, según corresponda;
- II. El proyecto arquitectónico y de construcción del panteón, elaborado con base en lo previsto en la fracción I del artículo 156 de esta Ley, debidamente autorizados por las autoridades sanitarias que correspondan;
- III. El estudio económico y social y el anteproyecto de tarifas o cuotas para el cobro de cada uno de los servicios que pretendan prestar; y
- IV. Los demás que señale esta Ley, sus disposiciones reglamentarias o determinen los ayuntamientos.

M
H
U
S
L
X



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

“2025: Año de la Mujer Indígena”.

DÉCIMO SEGUNDO. Que por su parte el artículo 67 del Reglamento del Servicio Público de Panteones del Municipio de Centro, Tabasco, señala que para el establecimiento de Panteones la autoridad municipal deberá requerir los siguiente:

- a) Opinión técnica de la autoridad sanitaria en la que se deberá considerar la orientación de los vientos dominantes, en relación con la vivienda más próxima.
- b) Dictamen técnico del organismo operador de los servicios de agua y saneamiento, en el que se indique el nivel freático del terreno y en su caso la distancia que deberá tener con la vivienda más próxima, considerando la dirección de los escurrimientos de agua y el nivel del manto freático, de tal forma que éste no se contamine, del cual se dará vista a la autoridad sanitaria, para los efectos legales pertinentes.
- c) Dictamen de impacto ambiental, expedido por la autoridad competente.

DÉCIMO TERCERO. Que mediante escrito de fecha 25 de noviembre de 2024, signado por el C. Daniel Sánchez Bautista, Representante Legal, de la Asociación Civil denominada “Panteón Comunitario Buenavista Asociación Civil, mediante el cual solicita la concesión para la construcción, administración y operación de un panteón privado denominado “Panteón Comunitario Buenavista Asociación Civil”, ubicado en la Ranchería Buenavista Río Nuevo Primera Sección, Km. 13+400, Carretera Villahermosa-La Isla, perteneciente Municipio de Centro, Tabasco, con superficie de 15,000.00 m², anexando la documentación siguiente:

De conformidad con lo establecido en el artículo 160 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se presentaron las siguientes documentales:

1.- Acta Constitutiva, contenida en la Escritura número 55,366, (CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS), de fecha 24 de septiembre de 2021, expedida por el Lic. Gonzalo Humberto Medina Pérez Nieto, Notario Público número 7, donde es titular el Lic. Adán Augusto López Hernández, mediante el cual queda consumada la Protocolización Notarial del Acta Constitutiva de la Asociación denominada “Panteón Comunitario Buenavista, Asociación Civil” a solicitud del Señor Daniel Sánchez Bautista, en su carácter de Delegado Especial.

2.- Escritura número 2595, (DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO), de fecha 14 de octubre de 2022, expedida por el Lic. Ulises Chávez Vélez, Titular de la Notaría Pública número 37 del Estado, mediante el cual se hace constar el Contrato de Compraventa con reserva de dominio que otorgó el Señor Miguel Hernández Pérez, a través de su Apoderada Legal la Señora Mónica Pérez Montes a favor de la Asociación denominada “Panteón Comunitario Buenavista, Asociación Civil”, del predio ubicado en la Ranchería Buenavista Río Nuevo Primera Sección, Km. 13+400, Carretera Villahermosa-La Isla, perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco, con superficie de 15,000.00 m², anexando boleta de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Oficina Registral de Villahermosa, cédula catastral y plano de localización.

M
S
X



"2025: Año de la Mujer Indígena".

Escritura número 2795, (DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO), de fecha 13 de octubre de 2023, expedida por el Lic. Ulises Chávez Vélez, Titular de la Notaría Pública número 37 del Estado, mediante el cual se hace constar el **Acto de Extinción de la Reserva de Dominio** por pago, que otorgó el Señor Miguel Hernández Pérez, a través de su Apoderada Legal la Señora Mónica Pérez Montes, a favor de la Asociación denominada "Panteón Comunitario Buenavista, Asociación Civil", del predio ubicado en la Ranchería Buenavista Río Nuevo Primera Sección, Km. 13+400, Carretera Villahermosa-La Isla, perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco, con superficie de 15,000.00 m², anexando boleta de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Oficina Registral de Villahermosa, cédula catastral y plano de localización.

3.- Proyecto arquitectónico y de Construcción del panteón privado, con superficie de 15,000.00 m², ubicado en la Ranchería Buenavista Río Nuevo Primera Sección, Km. 13+400, Carretera Villahermosa-La Isla perteneciente Municipio de Centro, que contiene los planos acordes a lo establecido en los artículos 160 fracción II y 156 de la ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, mismo que describe el proyecto como se observa en la siguiente tabla.

| DESGLOSE DE SUPERFICIES | | | |
|---------------------------------|----------|-------------|-----------|
| DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | MEDIDAS | M2 |
| LOTES | 601 | 2.50 X 1.10 | 1,652.75 |
| CALLE PRINCIPAL | 1 | VARIAS | 292.00 |
| ANDADORES | 15 | VARIAS | 1,061.72 |
| AREA VERDE | 8 | VARIAS | 207.70 |
| AREA JARDINADA | 11 | VARIAS | 45.24 |
| ESTACIONAMIENTO CON CIRCULACION | 2 | VARIAS | 477.20 |
| CAPILLA DE CUERPO PRESENTE | 1 | 8.80 X 5.00 | 44.00 |
| SANITARIOS | 1 | 2.98 X 8.09 | 24.11 |
| ADMINISTRACION | 1 | VARIAS | 8.00 |
| BODEGA DE MANTENIMIENTO | 1 | 1.58 X 2.19 | 3.46 |
| CONTENEDOR DE BASURA | 1 | 1.23 X 2.19 | 2.69 |
| BARDA PERIMETRAL | 2 | VARIAS | 23.10 |
| ACCESO PRINCIPAL | 1 | VARIAS | 98.30 |
| AFECTACIÓN POR DERECHO DE VIA | 1 | VARIAS | 358.70 |
| AREA LIBRE FUTURO CRECIMIENTO | 1 | VARIAS | 10,701.03 |
| SUPERFICIE TOTAL | | | 15,000.00 |

4.- El Estudio Económico y Social y el Anteproyecto de Tarifas o Cuotas para el cobro de cada uno de los servicios que pretenden prestar, la Asociación Civil denominada "Panteón Comunitario Buenavista Asociación Civil, representada por C. Daniel Sánchez Bautista, Representante Legal, derivado del servicio del Panteón Privado denominado "Panteón Comunitario Buenavista Asociación Civil", en el cual se describen las características siguientes:

- **Tipo:** Panteón Privado.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

“2025: Año de la Mujer Indígena”.

- **Servicios:** Capacidad para proporcionar todos los servicios que en materia de cementerio y servicios funerarios existen como son: inhumaciones, exhumaciones y reinhumaciones.

Ubicación: Kilómetro 13+400, ubicado en la Ranchería Buenavista Río Nuevo Primera Sección, Km. 13+400, Carretera Villahermosa-La Isla perteneciente Municipio de Centro, Tabasco.

- **Superficie:** 15,000.00 m²
- **Capacidad:** Lotes 601
- **Duración:** 30 años

De igual forma dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 67 del Reglamento del Servicio Público de Panteones del Municipio de Centro, Tabasco, se cuenta con la siguiente documentación:

5.- Oficio número SS/SSP/DPCRS/DMAR/21212/2024, de fecha 8 de octubre de 2024, signado por el Doctor M. C. S. P. José Auner Luna Morales, Director de Protección Contra Riesgos Sanitarios, de la Secretaría de Salud Pública del Estado de Tabasco, mediante el cual emite estudio de factibilidad del inmueble ubicado en la Ranchería Buenavista Río Nuevo Primera Sección, Km. 13+400, Carretera Villahermosa-La Isla, perteneciente Municipio de Centro, Tabasco, con superficie de 15,000.00 m², realizada por el Encargado del Departamento de Evidencia y Manejo de Riesgos, en el que señala que no se observan factores que pudieran poner en riesgo la salud de la población por lo que concluyen que dicho lote es considerado apto para la construcción del panteón.

6.- Que mediante escrito de fecha 17 de septiembre de 2024, signado por C. Daniel Sánchez Bautista, dirigido a la Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento, se solicitó Dictamen Técnico de Manto Freático, respondiendo el Ing. Alfredo Villaseñor Negrete, Coordinador del Sistema de Agua y Saneamiento, con oficio número CENTRO/CSAS/3499/2024, mediante el cual da a conocer que no cuenta con la infraestructura, equipo y personal técnico especializado para llevar a cabo los trabajos para determinar el nivel freático del terreno, la distancia con las viviendas próximas, considerando la dirección de los escurrimientos de agua y el nivel del mando freático, señalando que el solicitante deberá contratar una empresa especializada en el tema.

Derivado de lo anterior, el Señor Daniel Sánchez Bautista, presentó ante la Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento, el Reporte Fotográfico de la Ejecución de los Sondeos para Informe Final de Geotecnia, Sondeo de Pozo a Cielo Abierto para Detección de Manto Freático, elaborado por el Ing. Denis Román Valencia Álvarez con Cedula Profesional 6901736. Respondiendo el Ing. Alfredo Villaseñor Negrete, Coordinador del Sistema de Agua y Saneamiento del H. Ayuntamiento de Centro, con oficio número CENTRO/CSAS/4042/2024, a través del cual da a conocer, que con base en la revisión efectuada por su personal técnico, al Estudio de Geotecnia y ubicación de Nivel Freático, se concluye como un trabajo aceptable y en consecuencia aprobado en lo general, con el cual se da cumplimiento al requerimiento de la norma.

x



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

“2025: Año de la Mujer Indígena”.

7.- Resolutivo de Manifiesto de Impacto Ambiental, emitido en el expediente número DPADS/SEPA-MIA-013-2024, Folio número 2111/2024, firmado por el Biólogo Miguel Odilón Chávez Lomelí, Director de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro Tabasco, mediante el cual resuelve que la ejecución del Proyecto “Panteón Comunitario Buenavista Asociación Civil”, con una superficie de 15,000.00 m², ubicado en la Ranchería Buenavista Río Nuevo Primera Sección, Km. 13+400, Carretera Villahermosa-La Isla, Municipio de Centro, Tabasco ES FACTIBLE sujetándose a los términos y condicionantes que en dicho resolutivo se describen.

8.- Dictamen de Riesgo en Predio, emitido mediante oficio número IPCET/623/2023, firmado por el Ing. Mauro Winzing Negrín, Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco, mediante el cual considera factible el Proyecto de “Panteón Comunitario Buenavista Asociación Civil”, con una superficie de 15,000.00 m², ubicado en la Ranchería Buenavista Río Nuevo Primera Sección, Km. 13+400, Carretera Villahermosa-La Isla, Municipio de Centro, Tabasco, toda vez que el personal del Departamento de Inspecciones y Supervisiones, adscrito a la Dirección de Gestión Integral de Riesgos de este Instituto, realizó la revisión de Atlas de Riesgos Visor Tabasco y el análisis a partir de las bases de datos de riesgo con las que se cuentan, pudo concluir que la zona donde se pretende llevar a cabo el proyecto no es susceptible a afectaciones por fenómenos geológicos o químico tecnológicos.

9.- Oficio número SOTOP/SDUOT/CPUZR/039/2023, firmado por el Arq. Rafael Martínez Escobar, mediante el cual emite la “**Certificación del Predio por Ubicación en Zona de Riesgo**”, en el cual se hace constar lo siguiente:

- a) De acuerdo al Plano de Uso de Suelo del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y su Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco 2015-2030 vigente, el uso de suelo asignado al predio es Habitacional Densidad Mínima (H1). (Nota: ya se cuenta con el cambio de uso de suelo)
- b) Conforme al Visualizador Geográfico Espacial de Humedales de la República Mexicana del Inventario Nacional del Agua, publicado el 02 de febrero de 2017 y actualizado en septiembre de 2020, el predio se encuentra fuera del Polígono de Humedales.

10.- Oficio número DPZV/0983/2023, firmado por la Ing. Teresita de Jesús Ricárdez Ramón, Jefa del Departamento de Planeación Zona Villahermosa, División Sureste mediante el cual informan que existe factibilidad para proporcionar el Servicio de Energía Eléctrica en el predio ubicado en la Ranchería Buenavista Río Nuevo Primera Sección, Km. 13+400, Carretera Villahermosa-La Isla, de la Asociación denominada “Panteón Comunitario Buenavista Asociación Civil”, representada por los CC. Daniel Sánchez Bautista, Nicolás Sánchez Silva, María Angeliza Pérez Méndez, José del Carmen Cerino Gerónimo, Juana Pérez Rivera y José Ramos Antonio.

11.- Factibilidad de Uso de Suelo, mediante Periódico Oficial del Estado de Tabasco Edición número 8557, de fecha 7 de septiembre de 2024, mediante el cual fue publicado el Acuerdo mediante el cual se autoriza el cambio de uso de suelo de Habitacional

Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large signature, a checkmark, and an 'X' at the bottom.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

“2025: Año de la Mujer Indígena”.

Densidad Mínima (H1) a Equipamiento Especial (EE) para el predio ubicado en Ranchería Buenavista Río Nuevo Primera Sección, Km. 13+400, Carretera Villahermosa-La Isla, Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 15,000.00 m², para el desarrollo de un panteón privado, con lo cual se acredita la compatibilidad del uso de suelo con el proyecto.

DÉCIMO CUARTO. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 fracción XX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece que a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, corresponde la administración de los panteones que requieran los centros de población; por lo cual, de conformidad con lo establecido en los artículos 165 inciso g) y 179 fracción IX del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, cuenta con la Subdirección de Panteones dentro de su estructura orgánica.

DÉCIMO QUINTO. Que con oficio número **SP/16/2025**, el Lic. José Antonio Colorado Pérez, Subdirector de Panteones, remitió a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales el proyecto de **Dictamen de la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos**, mediante el cual se autoriza a la **Presidenta Municipal y al Síndico de Hacienda**, para que en representación del H. Ayuntamiento de Centro, suscriban **Contrato Administrativo de Concesión con la Asociación Civil denominada Panteón Comunitario Buenavista Asociación Civil**, para la operación de un Panteón ubicado en la Ranchería Buenavista Río Nuevo Primera Sección, Km. 13+400, Carretera Villahermosa-La Isla, perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco, con superficie de 15,000.00 m², así como su expediente soporte debidamente certificado, para que se continúe con los trámites correspondientes.

DÉCIMO SEXTO. Que con oficio número **DOOTSM/UAJ/1185/2025**, el Arq. Narciso Alberto Pérez Nuila, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento, el proyecto **Dictamen de la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos**, mediante el cual se autoriza a la **Presidenta Municipal y al Síndico de Hacienda**, para que en representación del H. Ayuntamiento de Centro, suscriban **Contrato Administrativo de Concesión con la Asociación Civil denominada Panteón Comunitario Buenavista Asociación Civil**, para la operación de un Panteón ubicado en la Ranchería Buenavista Río Nuevo Primera Sección, Km. 13+400, Carretera Villahermosa-La Isla, perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco, con superficie de 15,000.00 m², así como su expediente soporte debidamente certificado, solicitando se realicen los trámites correspondientes para que sea presentada a la consideración del Pleno del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO SÉPTIMO. Con oficio número **SA/0376/2025**, el Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento, remitió a esta Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos, el **Dictamen de la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos**, mediante el cual se autoriza a la **Presidenta Municipal y al Síndico de Hacienda**, para que en representación del H. Ayuntamiento de Centro, suscriban **Contrato Administrativo de Concesión con la Asociación Civil**



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

denominada Panteón Comunitario Buenavista Asociación Civil, para la operación de un Panteón ubicado en la Ranchería Buenavista Río Nuevo Primera Sección, Km. 13+400, Carretera Villahermosa-La Isla, perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco, con superficie de 15,000.00 m², así como su expediente soporte debidamente certificado, para su determinación y en su caso emita el dictamen correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 91, fracción IV del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO OCTAVO. Que mediante oficio número **SA/0377/2025**, el Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento, remitió a la Dirección de Asuntos Jurídicos, el **Dictamen de la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos, mediante el cual se autoriza a la Presidenta Municipal y al Síndico de Hacienda, para que en representación del H. Ayuntamiento de Centro, suscriban Contrato Administrativo de Concesión con la Asociación Civil denominada Panteón Comunitario Buenavista Asociación Civil, para la operación de un Panteón ubicado en la Ranchería Buenavista Río Nuevo Primera Sección, Km. 13+400, Carretera Villahermosa-La Isla, perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco, con superficie de 15,000.00 m²,** así como su expediente soporte debidamente certificado, para que previa revisión y análisis, emita su opinión jurídica sobre la procedencia o improcedencia, observaciones que considere pertinente o en su caso validación, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 205 y 207 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO NOVENO. Que mediante oficio número **DAJ/0534/2025**, el M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, da a conocer que previa revisión y análisis al **Dictamen de la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos, mediante el cual se autoriza a la Presidenta Municipal y al Síndico de Hacienda, para que en representación del H. Ayuntamiento de Centro, suscriban Contrato Administrativo de Concesión con la Asociación Civil denominada Panteón Comunitario Buenavista Asociación Civil, para la operación de un Panteón ubicado en la Ranchería Buenavista Río Nuevo Primera Sección, Km. 13+400, Carretera Villahermosa-La Isla, perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco, con superficie de 15,000.00 m²,** lo considera procedente, por lo que lo valida de fondo y de forma en todas y cada una de sus partes.

VIGÉSIMO. Que en Sesión de Comisión, los integrantes de la Comisión de Obras y Asentamientos Humanos, entraron al estudio del expediente formado con motivo de la solicitud de Concesión realizada por C. Daniel Sánchez Bautista, Representante Legal, de la Asociación Civil denominada "Panteón Comunitario Buenavista Asociación Civil, para la construcción, administración y operación de un Panteón Privado y la opinión de validación emitida por la Dirección de Asuntos Jurídicos, y habiéndose comprobado que los peticionantes cumplen con los requisitos que establecen las leyes y reglamentos de la materia se determina la procedencia de otorgar autorización de concesión para la prestación del servicio público de panteones, que comprenderá los servicios de inhumación, exhumación, reinhumación, de cadáveres y restos humanos, lo cual llevara a cabo realizando la construcción de un Cementerio Tipo Privado denominado "Panteón



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

“2025: Año de la Mujer Indígena”.

Comunitario Buenavista Asociación Civil”. Lo anterior previa firma del contrato administrativo de concesión correspondiente.

Así mismo, atendiendo al uso y destino a que está dirigido, refleja un interés preponderantemente social, además de que dicha obra es un servicio urbano, en términos del artículo 3, fracción LXIV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, entendido éste como las actividades operativas o concesionadas para satisfacer necesidades colectivas en los centros de población, se considera procedente.

VIGÉSIMO PRIMERO. Que el proyecto de Construcción de un Panteón Tipo Privado denominado “Panteón Comunitario Buenavista Asociación Civil”, se encuentra acorde a los lineamientos del Programa General de Trabajo 2024-2027 del Gobierno Municipal de Centro, en el Eje 4, Municipio con infraestructura y servicios para mejorar la calidad de vida, que tiene como finalidad mejorar la obra pública para el desarrollo humano y lograr así el acceso a servicios básicos.

VIGÉSIMO SEGUNDO. Que derivado de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en los artículos 47 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 49 fracción II del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, se sometió a la consideración del H. Cabildo de Centro, emitiéndose el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, autoriza a la Presidenta Municipal y al Síndico de Hacienda, para que en representación del H. Ayuntamiento de Centro, suscriban Contrato Administrativo de Concesión con la Asociación Civil denominada “Panteón Comunitario Buenavista Asociación Civil, para la operación de un Panteón privado denominado “Panteón Comunitario Buenavista Asociación Civil”, ubicado en la Ranchería Buenavista Río Nuevo Primera Sección, Km. 13+400, Carretera Villahermosa-La Isla, perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco, con superficie de 15,000.00 m², comprendiendo los servicios de Inhumación, Exhumación, Reinhumación de Cadáveres y Restos Humanos.

Dicha autorización tendrá una duración de **30 años**, término que podrá renovarse a petición de los interesados, conforme a lo dispuesto por el artículo 72 del Reglamento de Panteones del Municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDO. En el Contrato de Concesión que derive de la presente autorización deberán establecerse claramente las facultades de la autoridad municipal como concedente y titular originario de la prestación del servicio público de panteones, y las obligaciones del titular de la concesión, especificando los efectos para casos de incumplimiento y causales de terminación anticipada del contrato, sujetándose a lo establecido en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y demás disposiciones legales aplicables.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top, a vertical signature in the middle, and a signature with an 'x' at the bottom.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

“2025: Año de la Mujer Indígena”.

TERCERO. La suscripción de la Concesión del Servicio de Panteón, autoriza a su vez al solicitante para que una vez que cumpla con los requisitos normativos necesarios ante las autoridades correspondientes, proceda a la construcción, administración y operación del Panteón Tipo Privado denominado Panteón Comunitario Buenavista Asociación Civil, perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco.

CUARTO. Para los efectos de lo previsto en el artículo 132 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la prestación del servicio quedará sujeta a las tarifas previamente autorizadas por el Gobierno Municipal, a través de la Dirección de Finanzas.

QUINTO. La Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, deberá efectuar los registros correspondientes del panteón que en este dictamen se autoriza, debiendo ejercer la función de vigilancia y seguimiento conforme a lo dispuesto en el Reglamento del Servicio Público de Panteones del Municipio de Centro, Tabasco.

SEXTO. A través de la Dirección de Asuntos Jurídicos, háganse las inscripciones correspondientes en el Catastro Municipal y en el Registro Público de la Propiedad del Estado, en este último, en las secciones de propiedad inmobiliaria y programas de desarrollo urbano.

TRANSITORIOS

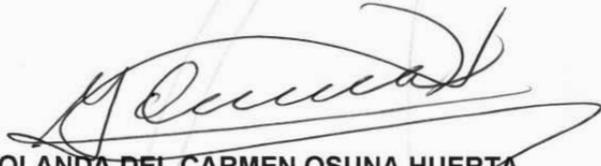
PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Este Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

TERCERO. Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 28 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2025.

LOS REGIDORES


YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA
PRIMERA REGIDORA



CENTRO
 HONESTIDAD Y RESULTADOS
 2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

JOHNNY MAGAÑA ÁLVAREZ
 SEGUNDO REGIDOR

MARÍA CRISTINA PAYRO EVIA
 TERCERA REGIDORA

CITLALI SOTO GONZÁLEZ
 CUARTA REGIDORA

SELENA VELASCO VIDAL
 QUINTA REGIDORA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 28 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2025, PARA SU PUBLICACIÓN.

YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA
 PRESIDENTA MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO ALEJO HERNÁNDEZ
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DELACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL Y AL SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, SUSCRIBAN CONTRATO ADMINISTRATIVO DE CONCESIÓN CON LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA PANTEÓN COMUNITARIO BUENAVISTA ASOCIACIÓN CIVIL, PARA LA OPERACIÓN DE UN PANTEÓN UBICADO EN LA RANCHERÍA BUENAVISTA RÍO NUEVO PRIMERA SECCIÓN, KM. 13+400, CARRETERA VILLAHERMOSA-LA ISLA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON SUPERFICIE DE 15,000.00 M².

No.- 1538

ACUERDO



CENTRO
 HONESTIDAD Y RESULTADOS
 2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

MAESTRA YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO DIECISIETE, TIPO ORDINARIA, DE FECHA VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL "PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL, A TRAVÉS DE MEDIOS DIGITALES Y EN PARCIALIDADES; Y EL PAGO ANUAL DE LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2025".

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los artículos 115 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, además aquellos que provengan de la prestación de servicios públicos a su cargo.

SEGUNDO. Que los artículos 2 y 29 fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, es autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda, y que el H. Cabildo está facultado para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio.

TERCERO. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la función primordial del Municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

“2025: Año de la Mujer Indígena”.

sus habitantes y, por ende, está facultado para establecer subsidios que faciliten el pago de contribuciones, lo que sin duda alguna conlleva a una adecuada prestación de servicios públicos.

CUARTO. Que los artículos 119 y 120 de la Ley Orgánica antes referida establecen que el Municipio constituye la unidad básica de organización para el desarrollo político, económico, social y cultural en el Estado, por tanto, tendrá las facultades y atribuciones necesarias para impulsar el desarrollo dentro de su ámbito territorial, así mismo establece que, para la consecución del desarrollo municipal, los H. Ayuntamientos se sujetarán a lo dispuesto en la Ley de Planeación del Estado y en las demás disposiciones aplicables, bajo su régimen autónomo y con libertad para administrar su hacienda conforme a las disposiciones constitucionales que impone la obligación de que los recursos económicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos señalados en el artículo 115 fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 126 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

QUINTO. Que la Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2025, en el artículo 1 determina que para cubrir los gastos de administración, servicios públicos, obras y demás obligaciones para el ejercicio fiscal 2025, el Municipio de Centro, percibirá los ingresos estimados provenientes de los conceptos de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos; así mismo, establece en su artículo 2 que los ingresos a que se refiere el artículo 1 se causarán, liquidarán y recaudarán de conformidad con las disposiciones de las demás leyes, códigos, reglamentos, convenios, decretos y disposiciones aplicables en el ámbito de competencia, y de igual forma en el artículo tercero transitorio, la citada Ley refiere que el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, de conformidad con las disposiciones legales correspondientes, podrá aprobar la implementación de los programas de incentivos fiscales que considere pertinentes de apoyo a los contribuyentes en el pago de sus contribuciones.

SEXTO. Que de igual forma el artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, determina que los ingresos de los Municipios están constituidos por impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y aportaciones federales y otros ingresos; en tal sentido, el artículo 3 de la misma Ley atribuye la facultad al municipio para que puedan integrar nuevos desgloses de los conceptos de ingresos, siempre y cuando atiendan la definición de éstos de acuerdo a la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

SÉPTIMO. Que el artículo 1 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, establece que los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones, son de orden público e interés social, y que las autoridades fiscales municipales son las encargadas de su aplicación e interpretación en el ámbito de su competencia, así mismo, el artículo 19 define que son créditos fiscales los que tengan derecho a percibir los Municipios que provengan de contribuciones de sus accesorios o de aprovechamientos, incluyendo los que deriven de responsabilidades que el Municipio tenga derecho a exigir o percibir por cuenta ajena.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

OCTAVO. Que en este sentido, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, en su numeral 89 faculta a los H. Ayuntamientos para mejorar los sistemas de recaudación en sus respectivas jurisdicciones mediante procedimientos de concertación, atendiendo a los principios de equidad y proporcionalidad.

NOVENO. Que por su parte los artículos 3, 4, y 7 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, señalan que el H. Ayuntamiento, también denominado H. Cabildo, es la autoridad superior del Gobierno y la autoridad municipal que funciona de manera colegiada y delibera, analiza, resuelve, controla y vigila los actos de administración del gobierno municipal y la correcta prestación de los servicios públicos; por tanto, como órgano colegiado del gobierno municipal, debe reunirse con regularidad para analizar, discutir y aprobar las propuestas sobre políticas, programas y disposiciones de carácter general que favorezcan el desarrollo y bienestar de la población del municipio.

DÉCIMO. Que el H. Ayuntamiento, para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones edilicias permanentes o temporales; quienes a su vez tienen el derecho de generar iniciativas de reglamentos, acuerdos, y disposiciones administrativas de carácter general, de conformidad con los artículos 47 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 49 fracción III 57 y 91 fracción II del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO PRIMERO. Que la Comisión Edilicia de Hacienda, además de las facultades señaladas en el considerando anterior, cuenta con la facultad para proponer al cabildo nuevos programas, mecanismos e instrumentos necesarios para optimizar el ingreso municipal, buscando su mejor aplicación en el gasto público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 fracción II del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO SEGUNDO. Que la Dirección de Finanzas tiene la facultad de vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal, aplicables en el Municipio; así como recaudar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos e ingresos extraordinarios municipales, así también los impuestos y aprovechamientos estatales en los términos de las leyes y convenios de coordinación respectivos, de conformidad con lo establecido en los artículos 79 fracciones II y V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 102 fracciones I, II, III, IV, XI y XXII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO TERCERO. Que derivado de sus facultades, la Dirección de Finanzas ha proyectado la propuesta del ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL "PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL, A TRAVÉS DE MEDIOS DIGITALES Y EN PARCIALIDADES; Y EL PAGO ANUAL DE LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2025", con el que se pretende alcanzar y superar la recaudación estimada para el segundo trimestre del ejercicio fiscal



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

“2025: Año de la Mujer Indígena”.

2025, así como abatir la cartera de rezagos, además de ofrecer a los contribuyentes morosos facilidades de pago en parcialidades por ejercicio fiscal adeudado respecto a los accesorios del impuesto predial y derecho por consumo de agua potable.

Con este programa se espera cumplir con los siguientes objetivos:

- ✓ Obtener la recaudación proyectada en la Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2025, en el segundo trimestre.
- ✓ Disminuir la cartera vencida de cuentas prediales y contratos de agua.
- ✓ Beneficiar el mayor número de familias y empresas del Municipio de Centro, Tabasco.

La propuesta prevé un mecanismo para subsidiar la recaudación fiscal con el fin de fortalecer las finanzas del Municipio, creando condiciones que permiten al contribuyente ponerse al corriente con sus contribuciones, misma que se aplicará de la siguiente forma:

INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE MODALIDAD PRESENCIAL

IMPUESTO PREDIAL

A. CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS

| Personas | Periodo | Incentivos | Requisitos |
|---|------------------------------------|------------|--|
| Adultos Mayores Y Personas con Discapacidad | 01 de abril al 30 de junio de 2025 | 50% | 1. Estar al corriente en sus pagos hasta el ejercicio fiscal 2024. 2. Acreditar tener 60 años cumplidos, presentando original y copia de credencial de INE vigente. 3. En el caso de Personas con Discapacidad, deberán presentar identificación oficial vigente y el documento que acredite y especifique la existencia de la discapacidad, expedida por una Institución Pública de Salud, DIF Estatal o Municipal, o contar con su CRENAPEP. Aplica en un máximo de 2 cuentas prediales, de las cuales acredite su propiedad, pagando la totalidad del ejercicio fiscal. |

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

x



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

“2025: Año de la Mujer Indígena”.

B. CONTRIBUYENTES CON REZAGOS

| Personas | Periodo | Incentivos | Aplicación |
|---|--|------------|---|
| Físicas, Morales y/o Jurídico Colectivas | 01 de abril al 30 de junio de 2025 | 20% | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Recargos, ✓ Gastos de Ejecución y ✓ Multas. <p>Aplica a todas sus cuentas prediales, pagando la totalidad del adeudo.</p> |
| Adultos Mayores y Personas con Discapacidad | 01 de abril al 30 de junio de 2025 | 50% | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Rezago. <p>Aplica a 2 cuentas prediales, de las cuales acredite su propiedad, pagando la totalidad del adeudo.</p> |
| | 01 de abril al 30 de junio de 2025 | 65% | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Recargos, ✓ Gastos de Ejecución y ✓ Multas. <p>Aplica a 2 cuentas prediales, de las cuales acredite su propiedad, pagando la totalidad del adeudo.</p> |

M

U

U

S

l

x



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE

A. CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS

| Personas | Periodo | Tipo de Consumo | Incentivos | Requisitos |
|---|------------------------------------|--|------------|---|
| Físicas, Morales y/o Jurídico Colectivas | 01 de abril al 30 de junio de 2025 | Doméstico, Comercial, Público e Industrial | 10% | 1. Estar al corriente en el pago del último bimestre facturado. Aplica a todos sus contratos. |
| Adultos Mayores y Personas con Discapacidad | 01 de abril al 30 de junio de 2025 | Doméstico | 50% | 1. Estar al corriente en su pago del último bimestre facturado. 2. Aplica a 2 contratos del que sea titular. 3. Acreditar tener 60 años cumplidos, presentando original y copia de credencial de INE vigente. 4. En el caso de Personas con Discapacidad deberá presentar su identificación oficial y el documento que acredite y especifique la existencia de la discapacidad expedida por una Institución Pública de Salud, DIF Estatal o Municipal, o contar con su CRENAPEP. |

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

“2025: Año de la Mujer Indígena”.

B. CONTRIBUYENTES CON REZAGOS

| Personas | Periodo | Tipo de Consumo | Incentivos | Aplicación |
|---|------------------------------------|---------------------------------|------------|--|
| Físicas | 01 de abril al 30 de junio de 2025 | Doméstico | 30% | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Consumo de agua de bimestres anteriores ✓ Recargos y ✓ Actualizaciones <p>Aplica a todos sus contratos, pagando la totalidad del adeudo</p> |
| Morales y/o Jurídico Colectivas | 01 de abril al 30 de junio de 2025 | Comercial, Público e Industrial | 20% | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Consumo de agua de bimestres anteriores ✓ Recargos y ✓ Actualizaciones <p>Aplica a todos sus contratos, pagando la totalidad del adeudo</p> |
| Adultos Mayores y Personas con Discapacidad | 01 de abril al 30 de junio de 2025 | Doméstico | 50% | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Consumo de agua de bimestres anteriores. ✓ Recargos y ✓ Actualizaciones <p>Aplica a 2 contratos, pagando la totalidad del adeudo</p> |

Para la aplicación de los incentivos fiscales, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Las personas de la tercera edad, acreditar tener 60 años cumplidos, presentando original y copia de credencial del INE vigente.
2. En el caso de Personas con Discapacidad, deberá presentar copia de su identificación oficial y el documento que acredite y especifique la existencia de la discapacidad, expedida por una Institución Pública de Salud, DIF Estatal o Municipal, o contar con su credencial nacional para personas con discapacidad (CRENAPED).
3. En todos los casos, las personas deberán acreditar que sean los titulares de las cuentas prediales y sus contratos de derecho de agua.

Mf

el

U

o

l x



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE, A TRAVÉS DE MEDIOS DIGITALES

IMPUESTO PREDIAL

A. CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS

| Personas | Periodo | Incentivos | Requisitos |
|---------------------------------|------------------------------------|------------|--|
| Físicas | 01 de abril al 30 de junio de 2025 | 15% | <ol style="list-style-type: none">1. Estar al corriente en sus pagos hasta el ejercicio fiscal 2024.2. Efectuar el pago a través los medios digitales (página web del municipio, el Asistente Virtual de WhatsApp: CentroBot o la aplicación móvil CentroApp). <p>Aplica en todas sus cuentas prediales, pagando la totalidad del adeudo.</p> |
| Morales y/o Jurídico Colectivas | 01 de abril al 30 de junio de 2025 | 10% | <ol style="list-style-type: none">1. Estar al corriente en sus pagos hasta el ejercicio fiscal 2024.2. Efectuar el pago a través de los medios digitales (página web del municipio, el Asistente Virtual de WhatsApp: CentroBot o la aplicación móvil CentroApp). <p>Aplica en un máximo de 8 cuentas prediales, pagando la totalidad del adeudo.</p> |



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

“2025: Año de la Mujer Indígena”.

B. CONTRIBUYENTES CON REZAGOS

| Personas | Periodo | Incentivos | Aplicación |
|---------------------------------|------------------------------------|------------|--|
| Físicas | 01 de abril al 30 de junio de 2025 | 30% | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Recargos. ✓ Gastos de Ejecución y ✓ Multas. <p>Aplica a todas sus cuentas prediales, pagando la totalidad del adeudo a través de los medios electrónicos en línea (página web del municipio, el Asistente Virtual de WhatsApp: CentroBot o la aplicación móvil CentroApp).</p> |
| Morales y/o Jurídico Colectivas | 01 de abril al 30 de junio de 2025 | 30% | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Recargos. ✓ Gastos de Ejecución y ✓ Multas. <p>Aplica a 8 cuentas prediales, pagando la totalidad del adeudo a través de los medios electrónicos en línea (página web del municipio, el Asistente Virtual de WhatsApp: CentroBot o la aplicación móvil CentroApp).</p> |

M

DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE

A. CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS

| Personas | Periodo | Tipo de Consumo | Incentivos | Requisitos |
|--|------------------------------------|--|------------|--|
| Físicas, Morales y/o Jurídico Colectivas | 01 de abril al 30 de junio de 2025 | Doméstico, Comercial, Público e Industrial | 15% | <p>1. Estar al corriente en el pago del último bimestre facturado.</p> <p>Aplica a todos sus contratos, pagando a través de los medios electrónicos en línea (página web del municipio, el Asistente Virtual de WhatsApp: CentroBot o la aplicación móvil CentroApp).</p> |

M

S





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

“2025: Año de la Mujer Indígena”.

B. CONTRIBUYENTES CON REZAGOS

| Personas | Periodo | Tipo de Consumo | Incentivos | Aplicación |
|---------------------------------|------------------------------------|---------------------------------|------------|--|
| Físicas | 01 de abril al 30 de junio de 2025 | Doméstico | 50% | <ul style="list-style-type: none">✓ Consumo de agua de bimestres anteriores✓ Recargos y✓ Actualizaciones. <p>Aplica a todos sus contratos, pagando la totalidad del adeudo a través de los medios electrónicos en línea (página web del municipio, el Asistente Virtual de WhatsApp: CentroBot o la aplicación móvil CentroApp).</p> |
| Morales y/o Jurídico Colectivas | 01 de abril al 30 de junio de 2025 | Comercial, Público e Industrial | 30% | <ul style="list-style-type: none">✓ Consumo de agua de bimestres anteriores.✓ Recargos y✓ Actualizaciones. <p>Aplica a todos sus contratos, pagando la totalidad del adeudo a través de los medios electrónicos en línea (página web del municipio, el Asistente Virtual de WhatsApp: CentroBot o la aplicación móvil CentroApp).</p> |

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

x



“2025: Año de la Mujer Indígena”.

INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO EN PARCIALIDADES DE ADEUDOS DE IMPUESTO PREDIAL DE AÑOS ANTERIORES Y DE LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE DE BIMESTRES ANTERIORES

IMPUESTO PREDIAL

| Personas | Periodo | Incentivos | Aplicación |
|--|------------------------------------|---------------------------|---|
| Físicas, Morales y/o Jurídico Colectivas | 01 de abril al 30 de junio de 2025 | Pago por Ejercicio Fiscal | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Rezagos. ✓ Actualización. ✓ Recargos. ✓ Gastos de ejecución. ✓ Multas. <p>Aplica a todas sus cuentas prediales, pagando la totalidad del ejercicio fiscal.</p> |

[Handwritten signature]

DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE

| Personas | Periodo | Tipo de Consumo | Incentivos | Aplicación |
|--|------------------------------------|-----------------------------------|----------------------|---|
| Físicas, Morales y/o Jurídico Colectivas | 01 de abril al 30 de junio de 2025 | Doméstico, Comercial e Industrial | Pago por 6 bimestres | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Consumo de agua de bimestres anteriores. ✓ Recargos. ✓ Actualizaciones. ✓ Otros cargos. <p>Aplica a todos sus contratos, pagando la totalidad de los 6 bimestres.</p> |

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Nota: El programa de pago en parcialidades de adeudos de impuesto predial de años anteriores y de derechos por consumo de agua potable de bimestres anteriores será aplicable por ejercicio fiscal para el impuesto predial y por 6 bimestres para el derecho de agua, considerando del primer ejercicio de adeudo al presente.

[Handwritten signature]





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

“2025: Año de la Mujer Indígena”.

INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO ANUAL DE LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE

A. CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS

| Personas | Periodo | Tipo de Consumo | Incentivos | Requisitos |
|---------------------------------|------------------------------------|------------------------|------------|---|
| Físicas | 01 de abril al 30 de junio de 2025 | Doméstico (cuota fija) | 20% | 1. Estar al corriente en el pago del último bimestre del ejercicio 2024. 2. Pagar la totalidad de los 6 bimestres del ejercicio fiscal 2025. Aplica a todos sus contratos. |
| Morales y/o Jurídico Colectivas | 01 de abril al 30 de junio de 2025 | Público (cuota fija) | 10% | 1. Estar al corriente en el pago del último bimestre del ejercicio 2024. 2. Pagar la totalidad de los 6 bimestres del ejercicio fiscal 2025. Aplica a todos sus contratos. |

DÉCIMO CUARTO. Que mediante oficio número **DF/0668/2025** de fecha 12 marzo 2025, el maestro Fernando Calzada Falcón, Director de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, conforme a sus facultades establecidas en el artículo 79, fracción V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, remitió a la Secretaría del H. Ayuntamiento, el **“Programa de Incentivos Fiscales para el pago del impuesto predial y los derechos por consumo de agua potable, en la modalidad presencial, a través de medios digitales y en parcialidades; y el pago anual de los derechos por consumo de agua potable para el periodo del 01 de abril al 30 de junio de 2025”.**, para que se realicen los trámites correspondientes y sea presentado a la consideración del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, para su aprobación.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

DÉCIMO QUINTO. Que mediante oficio número **SA/0398/2025** de fecha 13 marzo 2025, la Secretaría del Ayuntamiento, remitió a la Comisión Edilicia de Hacienda el "**Programa de Incentivos Fiscales para el pago del impuesto predial y los derechos por consumo de agua potable, en la modalidad presencial, a través de medios digitales y en parcialidades; y el pago anual de los derechos por consumo de agua potable para el periodo del 01 de abril al 30 de junio de 2025**", para su análisis y determinación, notificando a su vez mediante oficio número **SA/0399/2025**, de fecha 13 de marzo 2025, el proyecto referido a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que previa revisión y análisis emita su opinión jurídica y validación sobre su procedencia.

DÉCIMO SEXTO. Que mediante oficio número **DAJ/0560/2025**, de fecha 21 de marzo de 2025, el Maestro Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, emitió sus comentarios al "**Programa de Incentivos Fiscales para el pago del impuesto predial y los derechos por consumo de agua potable, en la modalidad presencial, a través de medios digitales y en parcialidades; y el pago anual de los derechos por consumo de agua potable para el periodo del 01 de abril al 30 de junio de 2025**".", informando que previa revisión y análisis lo considera procedente, por lo que valida su contenido de fondo y de forma en todas y cada una de sus partes, de acuerdo a sus facultades establecidas en el artículo 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

DÉCIMO SÉPTIMO. Que en Sesión de la Comisión Edilicia de Hacienda, sus integrantes, los regidores **Johnny Magaña Álvarez, María Cristina Payró Evia y Citlali Soto González**, procedieron al estudio del "**Programa de Incentivos Fiscales para el pago del impuesto predial y los derechos por consumo de agua potable, en la modalidad presencial, a través de medios digitales y en parcialidades; y el pago anual de los derechos por consumo de agua potable para el periodo del 01 de abril al 30 de junio de 2025**".

DÉCIMO OCTAVO. En virtud de que el Municipio es autónomo para administrar libremente su hacienda municipal teniendo la facultad para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio, creando programas que beneficien a los ciudadanos, reconociendo además la aceptación que han tenido los programas que en esta materia se han ejecutado en los ejercicios anteriores, y consciente de la difícil situación económica que impera a nivel Estatal, Nacional e Internacional, derivado de la pandemia por COVID-19, se estima social y económicamente viable implementar el "**Programa de Incentivos Fiscales para el pago del impuesto predial y los derechos por consumo de agua potable, en la modalidad presencial, a través de medios digitales y en parcialidades; y el pago anual de los derechos por consumo de agua potable para el periodo del 01 de abril al 30 de junio de 2025**", en beneficio de la economía de las familias del Municipio de Centro, Tabasco.



“2025: Año de la Mujer Indígena”.

Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se sometió a la consideración del Pleno del H. Cabildo, emitiéndose el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, aprueba el **Programa de Incentivos Fiscales para el pago del impuesto predial y los derechos por consumo de agua potable, en la modalidad presencial, a través de medios digitales y en parcialidades; y el pago anual de los derechos por consumo de agua potable para el periodo del 01 de abril al 30 de junio de 2025**, y se autoriza a la Presidenta Municipal, para que a través de la Dirección de Finanzas, proceda a su ejecución, mismo que se aplicará de la siguiente forma:

INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE MODALIDAD PRESENCIAL

IMPUESTO PREDIAL

A. CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS

| Personas | Periodo | Incentivos | Requisitos |
|---|------------------------------------|------------|--|
| Adultos Mayores y Personas con Discapacidad | 01 de abril al 30 de junio de 2025 | 50% | <ol style="list-style-type: none"> 1. Estar al corriente en sus pagos hasta el ejercicio fiscal 2024. 2. Acreditar tener 60 años cumplidos, presentando original y copia de credencial de INE vigente. 3. En el caso de Personas con Discapacidad, deberán presentar identificación oficial vigente y el documento que acredite y especifique la existencia de la discapacidad, expedida por una Institución Pública de Salud, DIF Estatal o Municipal, o contar con su CRENAPEP. <p>Aplica en un máximo de 2 cuentas prediales, de las cuales acredite su propiedad, pagando la totalidad del ejercicio fiscal.</p> |

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

“2025: Año de la Mujer Indígena”.

B. CONTRIBUYENTES CON REZAGOS

| Personas | Periodo | Incentivos | Aplicación |
|---|--|------------|---|
| Físicas, Morales y/o Jurídico Colectivas | 01 de abril al 30 de junio de 2025 | 20% | ✓ Recargos, ✓ Gastos de Ejecución y ✓ Multas. Aplica a todas sus cuentas prediales, pagando la totalidad del adeudo. |
| Adultos Mayores y Personas con Discapacidad | 01 de abril al 30 de junio de 2025 | 50% | ✓ Rezago. Aplica a 2 cuentas prediales, de las cuales acredite su propiedad, pagando la totalidad del adeudo. |
| | 01 de abril al 30 de junio de 2025 | 65% | ✓ Recargos, ✓ Gastos de Ejecución y ✓ Multas. Aplica a 2 cuentas prediales, de las cuales acredite su propiedad, pagando la totalidad del adeudo. |

M

M

C

8

l *x*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

“2025: Año de la Mujer Indígena”.

DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE

A. CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS

| Personas | Periodo | Tipo de Consumo | Incentivos | Requisitos |
|---|------------------------------------|--|------------|---|
| Físicas, Morales y/o Jurídico Colectivas | 01 de abril al 30 de junio de 2025 | Doméstico, Comercial, Público e Industrial | 10% | 1. Estar al corriente en el pago del último bimestre facturado. Aplica a todos sus contratos. |
| Adultos Mayores y Personas con Discapacidad | 01 de abril al 30 de junio de 2025 | Doméstico | 50% | 1. Estar al corriente en su pago del último bimestre facturado. 2. Aplica a 2 contratos del que sea titular. 3. Acreditar tener 60 años cumplidos, presentando original y copia de credencial de INE vigente. 4. En el caso de Personas con Discapacidad deberá presentar su identificación oficial y el documento que acredite y especifique la existencia de la discapacidad expedida por una Institución Pública de Salud, DIF Estatal o Municipal, o contar con su CRENAPED. |

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

x



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

“2025: Año de la Mujer Indígena”.

B. CONTRIBUYENTES CON REZAGOS

| Personas | Periodo | Tipo de Consumo | Incentivos | Aplicación |
|---|------------------------------------|---------------------------------|------------|--|
| Físicas | 01 de abril al 30 de junio de 2025 | Doméstico | 30% | ✓ Consumo de agua de bimestres anteriores ✓ Recargos y ✓ Actualizaciones Aplica a todos sus contratos, pagando la totalidad del adeudo |
| Morales y/o Jurídico Colectivas | 01 de abril al 30 de junio de 2025 | Comercial, Público e Industrial | 20% | ✓ Consumo de agua de bimestres anteriores ✓ Recargos y ✓ Actualizaciones Aplica a todos sus contratos, pagando la totalidad del adeudo |
| Adultos Mayores y Personas con Discapacidad | 01 de abril al 30 de junio de 2025 | Doméstico | 50% | ✓ Consumo de agua de bimestres anteriores. ✓ Recargos y ✓ Actualizaciones Aplica a 2 contratos, pagando la totalidad del adeudo |

Para la aplicación de los incentivos fiscales, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Las personas de la tercera edad, acreditar tener 60 años cumplidos, presentando original y copia de credencial del INE vigente.
2. En el caso de Personas con Discapacidad, deberá presentar copia de su identificación oficial y el documento que acredite y especifique la existencia de la discapacidad, expedida por una Institución Pública de Salud, DIF Estatal o Municipal, o contar con su credencial nacional para personas con discapacidad (CRENAPED).
3. En todos los casos, las personas deberán acreditar que sean los titulares de las cuentas prediales y sus contratos de derecho de agua.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]





CENTRO
 HONESTIDAD Y RESULTADOS
 2024-2027

“2025: Año de la Mujer Indígena”.

INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE, A TRAVÉS DE MEDIOS DIGITALES

IMPUESTO PREDIAL

A. CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS

| Personas | Periodo | Incentivos | Requisitos |
|---------------------------------|------------------------------------|------------|--|
| Físicas | 01 de abril al 30 de junio de 2025 | 15% | 1. Estar al corriente en sus pagos hasta el ejercicio fiscal 2024. 2. Efectuar el pago a través los medios digitales (página web del municipio, el Asistente Virtual de WhatsApp: CentroBot o la aplicación móvil CentroApp). Aplica en todas sus cuentas prediales, pagando la totalidad del adeudo. |
| Morales y/o Jurídico Colectivas | 01 de abril al 30 de junio de 2025 | 10% | 1. Estar al corriente en sus pagos hasta el ejercicio fiscal 2024. 2. Efectuar el pago a través los medios digitales (página web del municipio, el Asistente Virtual de WhatsApp: CentroBot o la aplicación móvil CentroApp). Aplica en un máximo de 8 cuentas prediales, pagando la totalidad del adeudo. |

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

x



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

“2025: Año de la Mujer Indígena”.

B. CONTRIBUYENTES CON REZAGOS

| Personas | Periodo | Incentivos | Aplicación |
|---------------------------------|------------------------------------|------------|---|
| Físicas | 01 de abril al 30 de junio de 2025 | 30% | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Recargos. ✓ Gastos de Ejecución y ✓ Multas. Aplica a todas sus cuentas prediales, pagando la totalidad del adeudo a través de los medios electrónicos en línea (página web del municipio, el Asistente Virtual de WhatsApp: CentroBot o la aplicación móvil CentroApp). |
| Morales y/o Jurídico Colectivas | 01 de abril al 30 de junio de 2025 | 30% | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Recargos. ✓ Gastos de Ejecución y ✓ Multas. Aplica a 8 cuentas prediales, pagando la totalidad del adeudo a través de los medios electrónicos en línea (página web del municipio, el Asistente Virtual de WhatsApp: CentroBot o la aplicación móvil CentroApp). |

M

DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE

A. CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS

| Personas | Periodo | Tipo de Consumo | Incentivos | Requisitos |
|--|------------------------------------|--|------------|---|
| Físicas, Morales y/o Jurídico Colectivas | 01 de abril al 30 de junio de 2025 | Doméstico, Comercial, Público e Industrial | 15% | 1. Estar al corriente en el pago del último bimestre facturado. Aplica a todos sus contratos, pagando a través de los medios electrónicos en línea (página web del municipio, el Asistente Virtual de WhatsApp: CentroBot o la aplicación móvil CentroApp). |

M

U

S

L



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

“2025: Año de la Mujer Indígena”.

B. CONTRIBUYENTES CON REZAGOS

| Personas | Periodo | Tipo de Consumo | Incentivos | Aplicación |
|---------------------------------|------------------------------------|---------------------------------|------------|--|
| Físicas | 01 de abril al 30 de junio de 2025 | Doméstico | 50% | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Consumo de agua de bimestres anteriores ✓ Recargos y ✓ Actualizaciones. <p>Aplica a todos sus contratos, pagando la totalidad del adeudo a través de los medios electrónicos en línea (página web del municipio, el Asistente Virtual de WhatsApp: CentroBot o la aplicación móvil CentroApp).</p> |
| Morales y/o Jurídico Colectivas | 01 de abril al 30 de junio de 2025 | Comercial, Público e Industrial | 30% | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Consumo de agua de bimestres anteriores. ✓ Recargos y ✓ Actualizaciones. <p>Aplica a todos sus contratos, pagando la totalidad del adeudo a través de los medios electrónicos en línea (página web del municipio, el Asistente Virtual de WhatsApp: CentroBot o la aplicación móvil CentroApp).</p> |

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature and several smaller ones.]

x



“2025: Año de la Mujer Indígena”.

INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO EN PARCIALIDADES DE ADEUDOS DE IMPUESTO PREDIAL DE AÑOS ANTERIORES Y DE LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE DE BIMESTRES ANTERIORES

IMPUESTO PREDIAL

| Personas | Periodo | Incentivos | Aplicación |
|--|------------------------------------|---------------------------|---|
| Físicas, Morales y/o Jurídico Colectivas | 01 de abril al 30 de junio de 2025 | Pago por Ejercicio Fiscal | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Rezagos. ✓ Actualización. ✓ Recargos. ✓ Gastos de ejecución. ✓ Multas. <p>Aplica a todas sus cuentas prediales, pagando la totalidad del ejercicio fiscal.</p> |

DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE

| Personas | Periodo | Tipo de Consumo | Incentivos | Aplicación |
|--|------------------------------------|-----------------------------------|----------------------|---|
| Físicas, Morales y/o Jurídico Colectivas | 01 de abril al 30 de junio de 2025 | Doméstico, Comercial e Industrial | Pago por 6 bimestres | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Consumo de agua de bimestres anteriores. ✓ Recargos. ✓ Actualizaciones. ✓ Otros cargos. <p>Aplica a todos sus contratos, pagando la totalidad de los 6 bimestres.</p> |

Nota: El programa de pago en parcialidades de adeudos de impuesto predial de años anteriores y de derechos por consumo de agua potable de bimestres anteriores será aplicable por ejercicio fiscal para el impuesto predial y por 6 bimestres para el derecho de agua, considerando del primer ejercicio de adeudo al presente.

M

M

8

l

x



CENTRO
 HONESTIDAD Y RESULTADOS
 2024-2027

“2025: Año de la Mujer Indígena”.

INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO ANUAL DE LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE

A. CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS

| Personas | Periodo | Tipo de Consumo | Incentivos | Requisitos |
|---------------------------------|------------------------------------|------------------------|------------|---|
| Físicas | 01 de abril al 30 de junio de 2025 | Doméstico (cuota fija) | 20% | 1. Estar al corriente en el pago del último bimestre del ejercicio 2024. 2. Pagar la totalidad de los 6 bimestres del ejercicio fiscal 2025. Aplica a todos sus contratos. |
| Morales y/o Jurídico Colectivas | 01 de abril al 30 de junio de 2025 | Público (cuota fija) | 10% | 1. Estar al corriente en el pago del último bimestre del ejercicio 2024. 2. Pagar la totalidad de los 6 bimestres del ejercicio fiscal 2025. Aplica a todos sus contratos. |

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en términos del artículo 129 del Reglamento del H. Cabildo del municipio de Centro, Tabasco.

TERCERO. Publíquese en el boletín o revista municipal que en su caso se edite debiéndose efectuar la publicación de éstos en el sitio web oficial del Ayuntamiento de Centro, en términos del artículo 14 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio del Centro.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

x



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

“2025: Año de la Mujer Indígena”.

CUARTO. A fin de contribuir a la eficacia de este programa, se instruye a las Coordinaciones de Información, y Modernización e Innovación del H. Ayuntamiento del Centro, lleven a cabo acciones de difusión en el territorio municipal.

QUINTO. Notifíquese a la Dirección de Finanzas para la ejecución y debido cumplimiento del presente Acuerdo.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 28 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2025.

LOS REGIDORES

**YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA
PRIMERA REGIDORA**

**JOHNNY MAGAÑA ÁLVAREZ
SEGUNDO REGIDOR**

**MARÍA CRISTINA PAYRO EVIA
TERCERA REGIDORA**

**CITLALI SOTO GONZÁLEZ
CUARTA REGIDORA**

**SELENA VELASCO VIDAL
QUINTA REGIDORA**

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 28 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2025, PARA SU PUBLICACIÓN.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

“2025: Año de la Mujer Indígena”.

YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA
PRESIDENTA MUNICIPAL



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

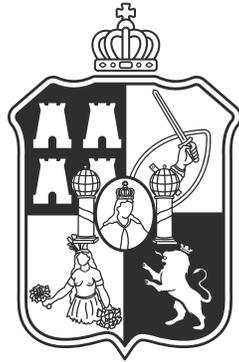
JOSÉ ANTONIO ALEJO HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL “PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL, A TRAVÉS DE MEDIOS DIGITALES Y EN PARCIALIDADES; Y EL PAGO ANUAL DE LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2025”.

B
Lx

INDICE TEMATICO

| No. Pub. | Contenido | Página |
|-----------|---|--------|
| No.- 1537 | ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL Y AL SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, SUSCRIBAN CONTRATO ADMINISTRATIVO DE CONCESIÓN CON LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA PANTEÓN COMUNITARIO BUENAVISTA ASOCIACIÓN CIVIL, PARA LA OPERACIÓN DE UN PANTEÓN UBICADO EN LA RANCHERÍA BUENAVISTA RÍO NUEVO PRIMERA SECCIÓN KM. 13+400, CARRETERA VILLAHERMOSA-LA ISLA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON SUPERFICIE DE 15,000.00 M2..... | 2 |
| No.- 1538 | ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL “PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL, A TRAVÉS DE MEDIOS DIGITALES Y EN PARCIALIDADES; Y EL PAGO ANUAL DE LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2025” EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO..... | 14 |
| | INDICE..... | 38 |



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco,
Bajo la coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y de más disposiciones superiores son obligatorias
por el hecho de ser públicas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en
el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolas Bravo
Esq. José N. Rovirosa #359, 1er. Piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-
32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: MRhC+5LNzDERUn7z3fiwkQnIII0EMZ6+CIRvUogXlwei2SvhS1eN4cMW3Y7aR1SxMDjoru7eZj
+nbhdkUiyjZqfOqS22Ups5vtQknCwzRoLcjcM3+VaktBJPr9/L9xNQYM7RTzYLhacmNq868sM9ra7tUm9PvHJbN54
UF59mKyDQWnf2VVPIx7i8E3kAMAdhARkiMoWpcrzgJXtRTiVObbfNVb/NMkT08ETDyHxO22WZpDAuYMqVJQH
MruvV6TLVq/1hbF5WI73WOg6mcl1jPmTRNSISIXY1NtlhgZ931CBVDutjvZytl3S8Rxo0nhbAktFZNP8ybJBWVbGR6
8DJXA==